



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 141, 67 y 140 del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para 2021

#### Informe del Consejo de Derechos Humanos

#### Presupuesto por programas para 2020

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos: estimaciones revisadas resultantes de la decisión OS/14/101, adoptada en el período de sesiones de organización del 15º ciclo del Consejo de Derechos Humanos**

### **Trigésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos: estimaciones revisadas resultantes de la decisión OS/14/101, adoptada en el período de sesiones de organización del 15º ciclo del Consejo de Derechos Humanos ([A/75/588/Add.1](#)).

2. Con arreglo a su decisión OS/14/101, adoptada el 7 de diciembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos decidió aplazar la organización del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y reprogramarlo para 2021, junto con su 22º período de sesiones, que también está previsto para 2021. Esa decisión implica que en 2021 se necesitarán recursos adicionales para celebrar un período de sesiones de organización en Ginebra de cinco días laborables y para prestar los servicios de conferencias conexos, a saber, la interpretación simultánea en seis idiomas y los servicios de técnico de sonido y de grabación. Según las estimaciones, esos recursos ascienden a 96.500 dólares, desglosados de la siguiente manera: a) 85.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”); b) 8.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”); y c) 3.500 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”).



3. En el párrafo 5 de su informe, el Secretario General expone las medidas que debería adoptar la Asamblea General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe una consignación adicional, que se imputará al fondo para imprevistos de 2021, por importe de 96.500 dólares, a saber: 85.000 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 8.000 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) y 3.500 dólares en relación con la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021;**

b) **Apruebe una consignación adicional no recurrente por un monto de 10.600 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**

\_\_\_\_\_